tagena, 83-85, segunda planta, 28071-Madrid, y a las autoridades educativas irlandesas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27478 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan siete plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros de Grado Medio de Italia para el curso 1985-86.*

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, he resuelto hacer pública convocatoria para la selección de siete plazas de Auxiliares de lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia durante el curso 1985-86, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. *Régimen*

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1985-86 (1 de octubre de 1985 a 30 de junio de 1986).

Los Auxiliares de Conversación percibirán una suma mensual de 603.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministero della Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia.

Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

II. *Candidatos*

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.
b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad Filología italiana.
c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
d) Los candidatos varones no deberán estas sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.
e) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
f) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación de Italia.
g) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua italiana.

III. *Solicitudes*

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones provinciales y oficinas de Educación y Ciencia.
b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28071-Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.
c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o libro de familia.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua italiana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres regiones o ciudades de Italia a las que desearían ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades italianas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento

IV. *Plazo de admisión*

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. *Selección y nombramiento*

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-italiana que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en italiano.

Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Cartagena, 83-85, segunda planta, 28071-Madrid, y a las autoridades educativas italianas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27479 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido para el curso 1985-86.*

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 150 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido durante el curso 1985-86, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. *Régimen*

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1985-86 (1 de septiembre de 1985 a 31 de julio de 1986).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma global de 2.834 libras esterlinas. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido tendrán derecho a asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. *Candidatos*

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.
b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad de Filología inglesa.
c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
d) Ser Profesor de Educación General Básica, especialista en el Area Filológica (idioma inglés). A esta categoría se le procurará reserva un 20 por 100 de las plazas.
e) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
f) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
g) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.

h) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua inglesa.

III. *Solicitudes*

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Deparatmento, calle de Alcalá, 34, 28071-Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del Libro de Familia.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar certificados de la Dirección del Centro en que conste que el solicitante es especialista en el Area Filológica (idioma inglés).
5. Tres fotografías tamaño carné.
6. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones académicas del Reino Unido, exponiendo las razones que motiven dicha prelación.

Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darle cumplimiento.

IV. *Plazo de admisión*

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. *Selección y nombramiento*

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica, que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés.

Las autoridades británicas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Cartagena, 83-85, segunda planta, 28071-Madrid.

En caso de renuncia del Auxiliar de Conversación español, deberá dirigirse por escrito al Central Bureau for Educational Visits and Exchanges, Seymour Mews House, Seymour Mews, London W1H 9PE, así como a la Subdirección General de Cooperación Internacional (Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales) del Ministerio de Educación y Ciencia español, calle de Cartagena, 83-85, segunda planta, 28028-Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27480 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos plazas de Auxiliares de conversación de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio de la República de Austria para el curso 1985-1986.*

En aplicación del Convenio Cultural entre España y la República de Austria,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de dos plazas de Auxiliares de conversación de «Lengua española» en Centros docentes de la República de Austria durante el curso escolar 1985-86, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. *Régimen*

Los Auxiliares serán adscritos a Centros docentes de Grado Medio, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación, durante el curso académico 1985-86, recibiendo en pago la remuneración de 11.638 chelines austríacos brutos mensuales (de 1 de octubre de 1985 a 31 de mayo de 1986). Los Auxiliares de conversación de «Lengua española» están cubiertos mediante su alta en el Seguro Social austríaco (Gebietskrankenkasse), bajo la retención de la prima mensual correspondiente sobre los pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento a la República de Austria y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. *Candidatos*

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.
b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad Filología germánica.
c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
d) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de conversación.
e) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
f) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en la República de Austria.
g) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua alemana.

III. *Solicitudes*

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI o libro de familia.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que apueda apoyar la petición que formula.

IV. *Plazo de admisión*

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. *Selección y nombramiento*

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-austríaca que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán.

Las autoridades austríacas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Carta-